



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 20 de 2020

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo del nivel Directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 001 de 2016, artículo 15 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 establece que no puede haber empleo público sin funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 989 del 9 de julio de 2020, por el cual se adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que los cambios que trae esta normativa son los siguientes:

1. Se cualifica el perfil a requerir además del título profesional, título de posgrado en modalidad de especialización o maestría, según los años de experiencia adquiridos en asuntos de control interno.
2. La experiencia profesional relacionada en asuntos de Control Interno, pasando de 36 meses a 52 meses con maestría y a 64 meses con especialización.

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 20 de 2020

"Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo del nivel Directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.",

3. Se definieron las competencias específicas que pretenden agregar valor a la gestión de quienes desempeñan estos empleos, y que corresponden a las siguientes:

- Orientación a resultados
- Liderazgo e iniciativa
- Adaptación al cambio
- Planeación y,
- Comunicación efectiva

Qué en su desarrollo, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, expidió la Circular No. 026 del 24 de julio de 2020, instando a las entidades Distritales para que, dentro del plazo establecido en la norma, es decir, treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto, se actualicen los respectivos Manuales de Funciones y de Competencias Laborales.

Que las nuevas exigencias establecidas en el Decreto 989 del 9 de julio de 2020, aplican para los cargos que estén vacantes y para los nuevos nombramientos que se realicen a partir de la entrada en vigencia del decreto.

Que la norma en cita, establece que quienes actualmente estén desempeñando los empleos, ya sea en propiedad o en encargo no se les pueden exigir requisitos diferentes a los que acreditaron al momento de su posesión.

Que se hace necesario modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., establecido mediante Acuerdo 032 del 24 de octubre de 2019, para cumplir con lo preceptuado en la normatividad vigente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 Acuerdo 199 de 2005, para la modificación del Manual debe contar el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Que mediante el oficio con radicado No.2020EE2644 de fecha 12 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital — DASCD, emitió Concepto Técnico Favorable, para modificar

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 20 de 2020

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo del nivel Directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el siguiente empleo de la Planta Global de Cargos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO.	
NIVEL JERÁRQUICO:	Directivo.
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Jefe de Oficina.
CÓDIGO:	006
GRADO:	05
No DE CARGOS:	1
DEPENDENCIA:	Despacho del Gerente
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:	Gerente Empresa Social del Estado.
II. ÁREA FUNCIONAL.	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Verificar y evaluar el estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, artículo 12:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando. 	

OK

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195


BOGOTÁ



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 20 de 2020

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo del nivel Directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la entidad correspondiente.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca de estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
12. Desempeñar las demás que se le asignen el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

1. Mejores prácticas Nacionales e Internacionales del Proceso de Auditoria Interna.
2. Normatividad Contratación Pública.
3. Plan de Desarrollo Distrital en temas relacionados con las funciones del empleo.
4. Normatividad vigente Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y
5. Políticas de Gestión y Desempeño.
6. Normatividad que regule el Sistema de Control Interno Publico.
7. Normatividad aplicable vigente expedidas por entes de control.
8. Finanzas y Presupuesto Público.

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL
DE SALUD NORTE S.A.S.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 20 de 2020

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo del nivel Directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

9. Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS -
10. Fundamentos de Formulación y Evaluación de Proyectos.
11. Gestión pública.
12. Normas técnicas de calidad.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	ESPECÍFICAS Decreto 989 de 2020
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la Organización. 5. Trabajo en Equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a resultados 2. Liderazgo e iniciativa 3. Adaptación al cambio 4. Planeación y, 5. Comunicación efectiva

VII. COMPETENCIAS AREAS TRANSVERSALES

Resolución 667 de 2018

COMPETENCIAS LABORALES	COMPETENCIAS COMUNES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución y mitigación de problemas 2. Desarrollo directivo 3. Atención de requerimiento 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad de Análisis 2. Transparencia 3. Integridad institucional 4. Vinculación interpersonal

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Título profesional Título de posgrado en la modalidad de maestría Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control.
ALTERNATIVA	

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
 PBX.: 57(1) 443 1790
 www.subrednorte.gov.co
 INF.: Línea 195





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 20 de 2020

"Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo del nivel Directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

Titulo profesional	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
Titulo de posgrado en la modalidad de especialización	
Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Decreto 989 de 2020, artículo 2.2.21.8.5.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 032 del 24 de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020

CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA FORERO
Presidente - Junta Directiva

JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Secretario Técnico - Junta Directiva

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	Helvia Lucía Restrepo de Peña	Profesional Especializado - Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Dora Alicia Martínez Pamplona	Director Operativo - Gestión del Talento Humano	
Aprobado por:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			